



30 JUN 2023

CONGRESO
 DEL ESTADO
 DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

RECIBO: *Rocío Beamonte*

HORA: *14:19 horas*



ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 9:00 nueve horas del día 30 de junio de 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 y 65 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y 8 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, han celebrado la quinta reunión ordinaria de trabajo de manera presencial, encontrándose reunidas, en el Salón Terraza Juaninos, ubicado en Avenida Morelos Sur número 39, Centro Histórico de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.-----

PRIMERO. - Lista de asistencia y verificación del quórum legal. - La Diputada Rocío Beamonte Romero, en su carácter de presidenta de la Comisión de Salud y Asistencia Social, realiza el pase de lista de asistentes y verifica la existencia de quórum:

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	
NOMBRE	FIRMA
Presidenta	Presente
Diputada Rocío Beamonte Romero	<i>[Signature]</i>
Integrante	Presente
Diputada Julieta García Zepeda	<i>[Signature]</i>
Integrante	Presente
Diputada Mónica Lariza Pérez Campos	<i>[Signature]</i>
Integrante	Presente
Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>[Signature]</i>
Integrante	Presente
Diputada Luz María García García	<i>[Signature]</i>

COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
NOMBRE	FIRMA
Presidenta	Presente
Diputada Adriana Hernández Iñiguez	<i>[Signature]</i>



Integrante	Presente
Diputada María Guadalupe Díaz Chagolla	
Integrante	Presente
Diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal	

Por lo que se declara la existencia del quórum legal, así como la validez de los acuerdos que se tomen, salvo las reservas de Ley. La lista de asistencia se anexa como parte integrante de la presente acta. -----

SEGUNDO. - Lectura y en su caso, aprobación del orden del día, - La Diputada Rocío Beamonte Romero, da lectura a la propuesta del orden del día: -----

1. Pase de lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adicionan tres párrafos al artículo 39 QUATER de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Cáncer Infantil, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se reforma el artículo 228, se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 127, un tercer párrafo al artículo 132 todos de la Ley de Salud; se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 33 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Michoacán, en materia de instalación de cambiadores de pañales, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adiciona el artículo 181 bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de Centros de Rehabilitación, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.



6. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adicionan y reforman diversos dispositivos legales de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de Enfermos Renales, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de atención a distancia, Telesalud, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen respecto al Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a los 111 ayuntamientos, al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, Michoacán, para que, con base a sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes y se instruya a las dependencias correspondientes a llevar a cabo una revisión de la correcta aplicación de la normatividad en materia de salud visual, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.
9. Asuntos generales.

Las diputadas integrantes realizan la votación respecto a la aprobación del orden del día, sirviéndose manifestarlo levantando la mano en señal de aprobación.

Una vez que se ha sometido a votación, se informa que por **UNANIMIDAD DE LAS DIPUTADAS PRESENTES** fue aprobado el orden del día. -----

TERCERO. – Como siguiente punto, se da paso al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adicionan tres párrafos al artículo 39 QUATER de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Cáncer Infantil, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, bajo las siguientes consideraciones: – La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

Se trata de una iniciativa presentada por una servidora, mediante la cual se propone que:

- La atención del cáncer infantil y adolescente deberá sea integral y cubrir los tratamientos conforme al diagnóstico respectivo.



- Que cuando no sea posible prestar el servicio necesario en instituciones públicas, el tratamiento indicado no estuviera disponible o existiera desabasto de medicamentos, la Secretaría de Salud los subrogará de manera inmediata.
- Que los NNA que hayan sido diagnosticados con cáncer y durante su tratamiento o seguimiento **cumplan la mayoría de edad**, tendrán el mismo derecho y recibirán la misma atención.
- Que el atraso negligente, el riesgo que se ocasione o el daño que provoque la falta de atención inmediata, serán motivo de responsabilidad conforme a la normatividad en materia de servidores públicos y, en su caso, conforme a la normatividad penal.

Una vez enteradas del sentido de la presente propuesta de dictamen con proyecto de decreto, se somete a consideración y aprobación el contenido del mismo. por lo que les solicito levantar su mano en señal de aprobación.

Una vez que se ha sometido a votación, se informa que fue aprobado el dictamen por el que se adicionan tres párrafos al artículo 39 QUATER de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Cáncer Infantil, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia. -----

CUARTO. – En desahogo del siguiente punto del orden del día, se da paso al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se reforma el artículo 228, se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 127, un tercer párrafo al artículo 132 todos de la Ley de Salud; se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 33 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Michoacán, en materia de instalación de cambiadores de pañales, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.

La propuesta fue presentada por el Diputado David Alejandro Cortés Mendoza, bajo las siguientes consideraciones:

- Los sanitarios de hombres y mujeres que se encuentren en las instalaciones de los poderes del Estado, los organismos autónomos, así como en los gobiernos municipales, atendiendo al interés superior de la niñez, deberán contar en cada uno, con al menos un cambiador de pañales. Para tal fin, se dará prioridad aquellas instalaciones que tengan una mayor afluencia.
- Los establecimientos mercantiles y de servicios que cuenten con sanitarios



de uso público, como:

- Tiendas de autoservicio
 - Supermercados
 - Centros comerciales
 - Cines
 - Cafeterías
 - Restaurantes y lugares similares
- Cuando el aforo o la capacidad de afluencia humana permitida sea mayor a 50 personas. Deberán contar con al menos un cambiador de pañales en los sanitarios de hombres y en los sanitarios de mujeres.
 - La Secretaría en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, y los gobiernos municipales, promoverán, autorizarán y vigilarán la correcta instalación, mantenimiento y limpieza permanente de los cambiadores de pañales, conforme a sus respectivas atribuciones.

Una vez enteradas del sentido de la presente propuesta de dictamen con proyecto de decreto, se somete a consideración y aprobación el contenido del mismo. por lo que les solicito levantar su mano en señal de aprobación.

Una vez que se ha sometido a votación, se informa que fue aprobado el dictamen por el que se reforma el artículo 228, se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 127, un tercer párrafo al artículo 132 todos de la Ley de Salud; se adiciona la fracción XIII Bis al artículo 33 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia.

QUINTO. - Continuando con el desahogo del orden del día, se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adiciona el artículo 181 bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de Centros de Rehabilitación, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, bajo las siguientes consideraciones: – La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

Es una iniciativa presentada por las diputadas Anabet Franco, Margarita López, Julieta García, y el diputado Juan Carlos Barragán, a través de la cual se pretende armonizar la Ley de Salud con la Ley Contra las Adicciones, ambas para el Estado de Michoacán, en lo referente a las licencias, permisos o autorización sanitaria para el funcionamiento de Centros de Rehabilitación para adicciones.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



La intención es que todo centro, clínica, internado o institución de asistencia privada, que preste los servicios de rehabilitación o atención de adicciones y/o farmacodependencia de forma residencial, debe contar con esta regulación.

Actualmente existe una contradicción en la legislación, pues la Ley de Adicciones dispone que éstos centros están obligados a contar con una licencia para su funcionamiento y a su vez la Ley de Salud, prevé que no es necesario tal permiso por tratarse de un centro que presta asistencia social, sin embargo, se trata de espacios donde se procura la rehabilitación de la salud de una persona y por ende es necesario se encuentren regulados.

Una vez enteradas del sentido de la presente propuesta de dictamen, la diputada presidenta somete a consideración y aprobación de las diputadas integrantes el contenido del mismo. Por lo que les solicita levantar su mano en señal de aprobación.

Habiéndose sometido a votación el presente dictamen, se informa que fue aprobado el Proyecto de Dictamen por el que se adiciona el artículo 181 bis de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de Centros de Rehabilitación.

SEXTO. – Atendiendo al siguiente punto del orden del día se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se adicionan y reforman diversos dispositivos legales de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de Enfermos Renales, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, bajo las siguientes consideraciones: – La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

La propuesta es presentada por la Diputada Belinda Hurtado Marín, con la intención de reafirmar y especificar en la Ley de Salud del Estado, que las autoridades sanitarias, promuevan programas de atención médica para la prevención, detección oportuna y atención integral de la insuficiencia renal, así mismo, destinen los recursos presupuestales necesarios para el tratamiento integral y gratuito de la Insuficiencia Renal, incluido en su caso los trasplantes.

Acto seguido y enteradas del sentido de la presente propuesta de dictamen, la diputada presidenta somete a consideración y aprobación de las diputadas integrantes el contenido del mismo. Solicitando emitir su voto de la forma acostumbrada en señal de aprobación.

Habiéndose sometido a votación el presente dictamen, se informa que fue aprobado el Proyecto de Dictamen por el que se adicionan y reforman diversos dispositivos legales de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



Enfermos Renales, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.-----

SÉPTIMO. – En seguimiento del orden del día se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de atención a distancia, Telesalud, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, bajo las siguientes consideraciones – La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

La presente iniciativa fue presentada por las diputadas Anabet Franco, Margarita López, Julieta García, y el diputado Juan Carlos Barragán.

- Su objetivo es incorporar a la Ley de Salud el concepto de Telesalud como un modelo de atención a la salud que se preste de manera remota a través de las tecnologías de la información, exclusivamente cuando existe imposibilidad de los pacientes para acudir de manera personal al centro de salud, hospital o lugar de atención y tratamiento, o cuando dicha atención o tratamiento no requiera de la presencia física del paciente y del personal médico en el mismo lugar.
- Además, se busca garantizar la cobertura y el servicio de salud gratuito a quienes carezcan de seguridad social, en los centros de salud disponibles y a través de los servicios de telesalud, para que toda persona pueda hacer efectivo su derecho a la protección de salud;
- Es importante resaltar que la telesalud no sustituye los servicios médicos que los usuarios decidan recibir en las unidades médicas y nosocomios.

Encontrándose enteradas del sentido de la presente propuesta de dictamen, la diputada presidenta somete a consideración y aprobación de las diputadas integrantes el contenido del mismo. Solicitando emitir su voto de la forma acostumbrada en señal de aprobación.

Habiéndose sometido a votación el presente dictamen, se informa que fue aprobado el Proyecto de Dictamen por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán, en materia de atención a distancia, Telesalud, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social. -----

OCTAVO. – Acto continuo se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen respecto al Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a los 111 ayuntamientos,



al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, Michoacán, para que, con base a sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes y se instruya a las dependencias correspondientes a llevar a cabo una revisión de la correcta aplicación de la normatividad en materia de salud visual, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social, bajo las siguientes consideraciones. – La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

El presente punto de acuerdo fue presentado por la diputada Andrea Villanueva.

Tal como se menciona pretende que las dependencias correspondientes revisen el correcto funcionamiento de los espacios donde se prestan servicios de atención a la salud visual, debido a la importancia de vigilar que quienes presten estos servicios cuenten con título profesional o certificado de especialización correspondiente, evitando con ello complicaciones a la salud de la población al ser diagnosticados y prescritos por personas que únicamente cuentan con estudios técnicos o desconocimiento de la materia.

Conociendo el sentido de la presente propuesta de dictamen con proyecto de decreto, se somete a su consideración y aprobación el contenido del mismo, por lo que les solicito levantar su mano en señal de aprobación.

Habiéndose sometido a votación el presente dictamen, se informa que por fue aprobado el Proyecto de Dictamen respecto al Punto de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a los 111 ayuntamientos, al Concejo Mayor de Cherán y al Concejo Ciudadano de Penjamillo, Michoacán, para que, con base a sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes y se instruya a las dependencias correspondientes a llevar a cabo una revisión de la correcta aplicación de la normatividad en materia de salud visual.

NOVENO. – Finalmente, se abordan Asuntos Generales. - La Diputada Rocío Beamonte Romero, menciona-

Cedo el uso de la voz, por si alguna de ustedes, tiene algún asunto que mencionar.

Al no existir ningún otro asunto que tratar, la **Diputada Rocío Beamonte Romero**, agradece a cada una de las integrantes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y Protección a la Niñez y Adolescencia, su asistencia y da por clausurada la reunión.



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



Se tiene por concluida la Quinta Reunión Ordinaria de trabajo de la Comisión de Salud y Asistencia Social en coordinación con la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, siendo las 11:00 once horas del día 30 treinta de junio del año 2023, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

**DIPUTADA ROCÍO BEAMONTE ROMERO
PRESIDENTA**

**DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA
INTEGRANTE**

**LUZ MARÍA GARCÍA GARCÍA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS
INTEGRANTE**

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

**DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTA**

**DIPUTADA MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA
INTEGRANTE**

**DIPUTADA IVONNE PANTOJA ABASCAL
INTEGRANTE**